

¿Qué son los modelos de utilidad?

Son títulos de propiedad industrial que, al igual que las patentes, protegen invenciones, pero de escaso valor creativo o de innovación no radical. Por lo general, los modelos de utilidad se aplican a invenciones de menor complejidad técnica, razón por lo que se conocen como "pequeñas patentes", "innovaciones de utilidad" o "patentes a corto plazo".

El procedimiento para obtener protección mediante modelo de utilidad suele ser más breve y sencillo que el relativo a la solicitud de una patente.

Por lo general, los modelos de utilidad se diferencian de las patentes de invención en los siguientes aspectos:

- # Existen algunas diferencias entre los requisitos para obtener un modelo de utilidad que los que se exigen para las patentes.

La Ley establece que un modelo de utilidad será patentable cuando sea nuevo y susceptible de aplicación industrial. Se exime al modelo de utilidad del nivel inventivo que es necesario para las patentes de invención.

No obstante no exigirse "nivel inventivo" propio de las patentes, no se concederá una patente cuando el modelo de utilidad solamente presente diferencias menores o secundarias que no aporten ninguna característica utilitaria discernible con respecto a invenciones o a modelos de utilidad anteriores.

En la práctica, la protección en calidad de modelo de utilidad se suele solicitar en relación con innovaciones que aportan mejoras ante todo, como criterio prioritario.

- # El plazo de duración de la protección por modelos de utilidad es más corto que el de las patentes y varía de país en país.

En Chile el plazo de protección por modelo de utilidad dura 10 años contados desde la presentación de la solicitud.

- # En cuanto al procedimiento de registro, en nuestro país se siguen las mismas etapas que para solicitar la patente de invención.
- # Es más económico obtener y mantener modelos de utilidad. Las tasas de adquisición y mantenimiento son inferiores a las que se aplican a las patentes.
- # En algunos países, como en el caso de Chile, la protección mediante modelos de utilidad puede obtenerse únicamente para ciertos campos de la tecnología y se aplica únicamente a productos y no a procesos.

En términos generales, se considerarán como modelos de utilidad los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que ésta produzca una utilidad, esto es, que aporte a la función a que son destinados un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

El registro de un modelo de utilidad es un sistema más adecuado que la patente si se precisa protección para un producto con un ciclo de vida corto. De esta forma se consideran

instrumentos particularmente adaptados para las pequeñas y medianas empresas (PYME) que efectúan mejoras "menores" en productos existentes o adaptan dichos productos.

Una vez registrado, todo Modelo de Utilidad deberá llevar en forma visible la expresión "Modelo de Utilidad" o las iniciales "M.U.", y el número del registro. Estas indicaciones se podrán poner en el envase, siempre que sea de aquellos que se presentan al consumidor sellados, de manera que sea necesario destruirlos para acceder al producto

Una ventaja que tiene la protección de una invención como modelo de utilidad es que puede ser solicitada protección valiéndose del PCT lo que implica solicitar mediante una única presentación protección en pluralidad de países.